



# AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 7/2009 CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL PUIG EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.**

**ASISTENTES:**

En La Sala de Juntas del Ayuntamiento de El Puig (Valencia), a las 14:00 h. del día 24 de abril de 2009, se reúnen en primera convocatoria para celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. José Miguel Tolosa Peiró.

**CONCEJALES ASISTENTES:**

D. Enrique Navarro Blanco.  
D<sup>a</sup> M del Carmen Palau García.  
D. José Pérez Iñiguez.

**NO ASISTEN:**

D<sup>a</sup> Natalia Llorens Gadea.

**INTERVENCIÓN:**

D<sup>a</sup>. M. Rosario Olmos Gimeno.

Preside la sesión D. José Miguel Tolosa Peiró, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretaria, la Oficial Mayor D<sup>a</sup>. Inmaculada Cortina Riera, según Decreto nº 902 de 21 de julio de 2008,

**SECRETARÍA:**

D<sup>a</sup>. Inmaculada Cortina Riera.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

## ORDEN DEL DÍA:

**PUNTO PRIMERO.- ADJUDICACION PROVISIONAL DE LOS CONTRATOS DE OBRAS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, INCLUIDOS EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIONES LOCALES.**

**Apartado 1.1.- ADECUACION DE LA CALLE PUÇOL.**

Visto que por la Junta de Gobierno Local de Alcaldía de fecha diecisiete de marzo de dos mil nueve se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en la "Adecuación del carrer Puçol" por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.



# AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Visto que con fecha quince de abril del año en curso se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa Grupo Bertolín, SAU.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de "Adecuación del carrer Puçol" por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa Grupo Bertolín, SAU por el precio ofertado 133.731,00€ y en concepto de IVA 21.396,96€ y una duración de cuatro meses y dos semanas con un personal de empresa directamente destinado a la obra de 4 personas y 3 personas desempleadas que se contratan expresamente para la ejecución de esta obra, con una mejora material en asfaltado de hormigón impreso, con una ampliación del plazo de garantía de 24 meses y una mejora en el plan de calidad de ejecución de obra valorado 8.089,90€ IVA no incluido en concepto de otras mejoras destinadas a control de calidad.

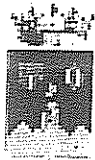
**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.** Notificar y requerir a D. Marco Mazzolari Sánchez, en representación del Grupo Bertolín, SAU, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y en el Perfil de Contratante".

## **Apartado 1.2.- ADECUACION DE LA CALLE MESTRE MIQUEL GALAN.**

Visto que por la Junta de Gobierno Local de Alcaldía de fecha diecisiete de marzo de dos mil nueve se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en la "Adecuación del carrer Mestre Miquel Galán" por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.



## AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Visto que con fecha quince de abril del año en curso se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa Geocivil, S.A.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de "Adecuación del carrer Mestre Miquel Galán" por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa Geocivil, S.A., por el precio ofertado 188.489,00€ y en concepto de IVA 30.215,84€ y una duración de cuatro meses y dos semanas con un personal de empresa directamente destinado a la obra de 4 personas y 3 personas desempleadas que se contratan expresamente para la ejecución de esta obra, con una mejora material de retirada y colocación de nuevo bordillo de hormigón prefabricado, con una ampliación del plazo de garantía de 3 meses y una mejora en las garantías ambientales y otras mejoras consistentes en un incremento de control de actividades y ejecución de obras.

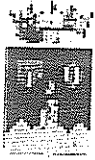
**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.** Notificar y requerir a D. Joaquín Alomar Ródenas, en representación del Geocivil, S.A., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y en el Perfil de Contratante.

### **Apartado 1.3.- ADECUACION DE LA CALLE BERNAT GUILLEM D'ENTENÇA.**

Visto que por la Junta de Gobierno Local de Alcaldía de fecha diecisiete de marzo de dos mil nueve se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en la "Adecuación del carrer Bernat Guillem D'Entença" por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.



# AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Visto que con fecha quince de abril del año en curso se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa Geocivil, S.A.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de "Adecuación del carrer Bernat Guillem D'Entença" por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa Geocivil, S.A. por el precio ofertado 118.491,01€ y en concepto de IVA 18.958,56€ y una duración de cuatro meses y dos semanas con un personal directamente destinado a la obra de 3 personas y 2 personas desempleadas que se contratan expresamente para la ejecución de esta obra, con una mejora material ofertada de retirada y colocación de nuevo bordillo de hormigón prefabricado, con una ampliación del plazo de garantía de 3 meses y 3.982,00€ IVA no incluido en concepto de otras mejoras destinadas a control de calidad.

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.** Notificar y requerir a D. Joaquín Alomar Ródenas, en representación de Geocivil, S.A., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y en el Perfil de Contratante.

## Apartado 1.4.- REPARACION Y PAVIMENTACION DE VARIOS CAMINOS.

Visto que por la Junta de Gobierno Local de Alcaldía de fecha diecisiete de marzo de dos mil nueve se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en la "Reparación y pavimentación de varios caminos" por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.



# AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Visto que con fecha quince de abril del año en curso se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa Eiffage Infraestructuras, S.A.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de "Reparación y pavimentación de varios caminos" por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa Eiffage Infraestructuras, S.A., por el precio ofertado 89.052,40€ y en concepto de IVA 14.248,38€ y una duración de dos meses y dos semanas; con un personal directamente destinado a la obra de 11 personas (220 jornadas), con unas mejoras materiales al proyecto de 1.175,00€, con una ampliación del plazo de garantía de 6 meses y 1.000,00€ IVA incluido en concepto de otras mejoras a determinar por la dirección de obra.

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.** Notificar y requerir a Dña. Amparo Pedret Escorihuela, en representación de la empresa Eiffage Infraestructuras, S.A., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y en el Perfil de Contratante.

## **PUNTO SEGUNDO.- DESIGNACION DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO DESTINADO A LA INVERSION PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS (PLAN CAMPS)**

### **Apartado 2.1.: PROYECTO BASICO DE PASARELA PEATONAL-CICLISTA SOBRE LA AUTOVIA V-21 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL PUIG.**

Dada cuenta del Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el que se dota un Plan Especial destinado a la inversión Productiva en municipios y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación y con un horizonte de ejecución hasta el 2011.



## AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Considerando que el citado Plan tiene por objeto la inversión en las áreas urbanas mediante financiación de obras de mejora en las infraestructuras y equipamientos básicos de nuestro territorio y elevar los niveles de bienestar social y oportunidades de nuestros ciudadanos, y que se trata de obras de competencia municipal o local.

Considerando que son obras financiables por este Plan, aquellas inversiones que tengan encaje en el listado que esta Norma establece.

Considerando que a tal efecto los Ayuntamiento presentaran solicitud de financiación para cada uno de los proyectos que se pretenden financiar con el Plan que les corresponden.

Visto el interés municipal de incluir la obra de construcción de pasarela peatonal-ciclista sobre la autovía V-21, con el fin de implantar una infraestructura de conexión de aquellas dos partes del municipio que se encuentran separadas por una barrera física, como en este caso es la autovía.

Esta nueva infraestructura permitirá así, el paso tanto de ciclistas como de peatones, que en la actualidad resulta altamente peligroso.

Considerando que el importe previsto de la citada pasarela asciende a la cantidad de 503.622,50 €, con el siguiente desglose: 434.157,33 €, de presupuesto de ejecución por contrata y 69.465,17 € en concepto de IVA., y ascendiendo los honorarios de redacción y dirección al importe de 35.000 €.

La totalidad de los costes de ejecución de proyecto y honorarios asciende a la cantidad de 538.622,50 € IVA incluido.

En relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al no superar el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni, en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, ni una duración de cuatro años.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.-Aprobar la inclusión de la obra "PASARELA PEATONAL-CICLISTA SOBRE LA AUTOVIA V-21 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL PUIG, en el Plan Especial destinado a la Inversión Productiva en Municipios, aprobado por RD-Ley 1/2009 de 20 de febrero del Consell.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consellería de Hacienda, Economía y Empleo la autorización para la inclusión del proyecto "PASARELA PEATONAL-CICLISTA SOBRE LA AUTOVIA V-21 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL PUIG. en el citado Plan."



# AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

## **Punto 2.2.- PROYECTO BASICO DE AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD DE EL PUIG**

Dada cuenta del Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el que se dota un Plan Especial destinado a la inversión Productiva en municipios y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación y con un horizonte de ejecución hasta el 2011.

Considerando que el citado Plan tiene por objeto la inversión en las áreas urbanas mediante financiación de obras de mejora en las infraestructuras y equipamientos básicos de nuestro territorio y elevar los niveles de bienestar social y oportunidades de nuestros ciudadanos, y que se trata de obras de competencia municipal o local.

Considerando que son obras financiables por este Plan, aquellas inversiones que tengan encaje en el listado cerrado que esta Norma establece.

Considerando que a tal efecto los Ayuntamiento presentaran solicitud de financiación para cada uno de los proyectos que se pretenden financiar con el Plan que les corresponden.

Visto el interés municipal de incluir la obra de ampliación del centro de salud de El Puig, con el fin de ampliar las dotaciones actuales en función de la población y mejorar así el servicio sanitario.

Se ampliará en una primera fase una planta del centro de salud, dejando para posteriores fases, la habilitación de las dos plantas superiores.

Considerando que el importe previsto de la citada inversión asciende a la cantidad de 706.511,50 €, con el siguiente desglose: 609.061,64 €, de presupuesto de ejecución por contrata y 97.449,86 € en concepto de IVA., y ascendiendo los honorarios de redacción y dirección al importe de 47.560,00 €.

La totalidad de los costes de ejecución de proyecto y honorarios asciende a la cantidad de 754.071,50 € IVA incluido.

En relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al no superar el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni, en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, ni una duración de cuatro años.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.-Aprobar la inclusión de la obra "PROYECTO BASICO DE AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD DE EL PUIG en el Plan Especial destinado a la



# AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Inversión Productiva en Municipios, aprobado por RD-Ley 1/2009 de 20 de febrero del Consell.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consellería de Hacienda, Economía y Empleo la autorización para la inclusión del PROYECTO BASICO DE AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD DE EL PUIG" en el citado Plan".

## **Punto 2.3.- PROYECTO BASICO DE ADECUACION DEL PABELLON CUBIERTO EXISTENTE EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LA PEDRERA" DEL PUIG**

Dada cuenta del Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el que se dota un Plan Especial destinado a la inversión Productiva en municipios y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación y con un horizonte de ejecución hasta el 2011.

Considerando que el citado Plan tiene por objeto la inversión en las áreas urbanas mediante financiación de obras de mejora en las infraestructuras y equipamientos básicos de nuestro territorio y elevar los niveles de bienestar social y oportunidades de nuestros ciudadanos, y que se trata de obras de competencia municipal o local.

Considerando que son obras financiables por este Plan, aquellas inversiones que tengan encaje en el listado cerrado que esta Norma establece.

Considerando que a tal efecto los Ayuntamiento presentaran solicitud de financiación para cada uno de los proyectos que se pretenden financiar con el Plan que les corresponden.

Visto el interés municipal de incluir la obra de adecuación del pabellón cubierto existente en el Polideportivo municipal "La Pedrera" del Puig, con el fin de adecuar el suelo del pabellón del polideportivo municipal y colocar asientos en las gradas de obra existentes y gradas portátiles o telescópicas para casos de gran afluencia de gente.

Considerando que el importe previsto de la citada inversión asciende a la cantidad de 405.958,00 €, con el siguiente desglose: 349.963,79 €, de presupuesto de ejecución por contrata y 55.994,21 € en concepto de IVA., y ascendiendo los honorarios de redacción y dirección al importe de 24.940,00 €.



# AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

La totalidad de los costes de ejecución de proyecto y honorarios asciende a la cantidad de 430.898,00 € IVA incluido.

En relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al no superar el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni, en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, ni una duración de cuatro años.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-**Aprobar la inclusión de la obra "ADECUACION DEL PABELLON CUBIERTO EXISTENTE EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LA PEDRERA" DEL PUIG en el Plan Especial destinado a la Inversión Productiva en Municipios, aprobado por RD-Ley 1/2009 de 20 de febrero del Consell.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Consellería de Hacienda, Economía y Empleo la autorización para la inclusión del "PROYECTO BASICO DE ADECUACION DEL PABELLON CUBIERTO EXISTENTE EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LA PEDRERA" DEL PUIG. en el citado Plan."

**PUNTO TERCERO.- APROBACION DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REURBANIZACION DE LAS CALLES CERVANTES Y DR. MOLINER, INCLUIDAS EN EL PPOS 2009.**

Dada cuenta de la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valencia dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2009 destinada a la inversión en la urbanización de una zona del casco urbano del municipio, con el fin de dotar una solución íntegra en la urbanización del ámbito delimitado por las calles Cervantes y Dr. Moliner de El Puig.

Considerando que esta línea de acción ha sido contemplada en proyecto técnico que recoge la solución deseada para la intervención en la mencionada calle.

Con la citada inversión se continuará con el criterio mantenido por este Ayuntamiento; abundando en actuaciones dirigidas a la creación y mejora de los espacios urbanos, con el fin de contribuir a una mejora de la calidad de los espacios públicos, de la accesibilidad, de fomento y creando más espacios destinados a los viandantes.

Siendo que para la elaboración del proyecto de obra correspondiente se ha solicitado del arquitecto técnico municipal D. José Luís Martínez Martí la redacción del proyecto de obras: "REURBANIZACIÓ DE LAS CALLES CERVANTES Y DR. MOLINER DE EL PUIG", con un presupuesto total de licitación que asciende a la



# AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

cantidad de 108.820'00 €, IVA incluido, con el siguiente desglose: 93.810'34€ de presupuesto de ejecución por contrata y 15.009'65 en concepto de IVA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO- Aprobar el Proyecto Técnico consistente en "REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES CERVANTES Y DR. MOLINER", con un presupuesto total de la citada obra de 108.820'00 €, IVA incluido, redactado por el arquitecto técnico municipal D. José Luís Martínez Martí.

SEGUNDO.- Designar al arquitecto técnico municipal D. José Luís Martínez Martí como director de la ejecución de las citadas obras y coordinador de la seguridad y salud de la obra.

## **PUNTO CUARTO.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA NUMERO 433 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2009.**

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía num. 433, de fecha 6 de abril de 2009, relativa a la modificación presupuestaria 3/2009 por transferencia de crédito entre igual grupo de función, por importe de 35.000 euros, para la concesión de subvención del SERVEF para la primera fase del Taller de Empleo

La Junta de Gobierno local queda enterada de la presente resolución.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las catorce horas y veintidós minutos, de todo lo cual yo, la Oficial Mayor, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Miguel Tolosa Peiró.